



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 177-2025-GRU-GGR-GRI

Pucallpa, 24 ABR. 2025

VISTO: La CARTA N° 02-2025-CCPA, recibida con fecha 21 de marzo de 2025; CARTA N° 013-2024/LC-RC, de 05 de abril de 2025; OFICIO N° 03037-2025-GRU-GGR-GRI, de fecha 03 de abril de 2025; INFORME N° 064-2025/LGR, de fecha 31 de marzo de 2025; INFORME N° 018090-2025-GRU-GRI-SGO, de fecha 31 de marzo de 2025; INFORME N° 001903-2025-GRU-GRI-JABR, de fecha 03 de abril de 2025; OFICIO N° 0271-2025-GRU-ORA/OC, de fecha 09 de abril de 2025; INFORME N° 0061-2025-GRU-ORA-OEC-RDU, de fecha 09 de abril de 2025; INFORME N° 091-2025/LGR, de fecha 10 de abril de 2025; OFICIO N° 03315-2025-GRU-GGR-GRI, de fecha 11 de abril de 2025; INFORME N° 091-2025/LGR, de fecha 10 de abril de 2025; INFORME N° 02244-2025-GRU-GRI-SGE, de fecha 10 de abril de 2025; demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 06 de junio de 2023, el Gobierno Regional de Ucayali y **LAM CONSULTORES**, integrado por FERNANDO RAFAEL LEAN, CESAR HERNAN ANGELES QUIROZ y EDWIN JUAN GONZALES MARTEL suscribieron el CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 003-2023-GRU-GGR, para la elaboración del expediente técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL UC-103 EN EL TRAMO NUEVA REQUENA – SAN JOSE EN LOS DISTRITOS DE NUEVA REQUENA Y YARINACOA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con CUI N° 2555903, por la suma de S/ 2'661,945.60 (Dos Millones Seiscientos Sesenta y Un Mil Novecientos Cuarenta y Cinco y 60/100 Soles) exonerado de IG, fijándose como plazo de ejecución de la prestación Ciento Ochenta (180) días calendario;

Que, con fecha 11 de octubre de 2023, el Gobierno Regional de Ucayali y el "CONSORCIO SUPERVISOR UC", integrado por ENZO ASHEL MORALES BERRIO y MEGA PROJECT SERVICIOS DE INGENIERIA S.R.L, suscribieron el CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 067-2023-GRU-ORA, para la supervisión de la elaboración del expediente técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL UC-103 EN EL TRAMO NUEVA REQUENA – SAN JOSE EN LOS DISTRITOS DE NUEVA REQUENA Y YARINACOA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con CUI N° 2555903, por la suma de S/ 313,511.40 (Trescientos Trece Mil Quinientos Once y 40/100 Soles) sin incluir IG, fijándose como plazo de ejecución de la prestación Noventa (90) días calendario;

Que, cabe indicar que los referidos contratos se encuentran regulados por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante el Reglamento);

Que, mediante CARTA N° 02-2025-CCPA, recibida con fecha 21 de marzo de 2025, el Representante Común de LAM CONSULTORES, presentó a la Entidad la Liquidación del CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 003-2023-GRU-GGR, para la elaboración del expediente técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL UC-103 EN EL TRAMO NUEVA REQUENA – SAN JOSE EN LOS DISTRITOS DE NUEVA REQUENA Y YARINACOA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con CUI N° 2555903, con los montos que indica;

Que, mediante CARTA N° 013-2024/LC-RC, de 05 de abril de 2025, el Representante Común de LAM CONSULTORES presentó a la Entidad el levantamiento de observaciones de la declaración de impacto ambiental del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL UC-103 EN EL TRAMO NUEVA REQUENA – SAN JOSE EN LOS DISTRITOS DE NUEVA REQUENA Y YARINACOA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con CUI N° 2555903,

Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú

(061)-58 6120

Av. Arequipa 810 - Lima

(01)-42 46320

www.gob.pe/regionucayali



Región
Productiva



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante OFICIO N° 03037-2025-GRU-GGR-GRI, de fecha 03 de abril de 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura en virtud al INFORME N° 064-2025/LGR, de fecha 31 de marzo de 2025, emitido por el Especialista en Liquidaciones; el INFORME N° 018090-2025-GRU-GRI-SGO, de fecha 31 de marzo de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Estudios y, el INFORME N° 001903-2025-GRU-GRI-JABR, de fecha 03 de abril de 2025, emitido por el Planificador – GRI, solicitó a la Oficina Regional de Administración la conciliación financiera para la liquidación del CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 003-2023-GRU-GGR, para la elaboración del expediente técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL UC-103 EN EL TRAMO NUEVA REQUENA – SAN JOSE EN LOS DISTRITOS DE NUEVA REQUENA Y YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con CUI N° 2555903;

Que, mediante OFICIO N° 0271-2025-GRU-ORA/OC, de fecha 09 de abril de 2025, la Oficina de Contabilidad remitió el INFORME N° 0061-2025-GRU-ORA-OEC-RDU, de fecha 09 de abril de 2025, referido a la conciliación financiera para la liquidación del CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 003-2023-GRU-GGR, para la elaboración del expediente técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL UC-103 EN EL TRAMO NUEVA REQUENA – SAN JOSE EN LOS DISTRITOS DE NUEVA REQUENA Y YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con CUI N° 2555903, señalando que "(...) de acuerdo con la revisión y conciliación al Contrato de Consultoría de Obra N° 003-2023-GRU-GGR, así como a la base de datos del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF periodo 2023, 2025, así mismo se revisó y se concilió con los datos del reporte de los análisis de cuenta contable 1501 Edificios y Estructuras, sub cuenta: 1501.1202 – Expediente técnico – edificios o unidades no residenciales; reflejando que el Costo Total de los gastos por el servicio de Consultoría en nuestro análisis contable es de S/ 2'661,945.60. Por lo tanto, queda a responsabilidad de la Gerencia de Infraestructura las afectaciones posteriores a partir de la fecha de presentación de la conciliación";

Que, mediante INFORME N° 091-2025/LGR, de fecha 10 de abril de 2025, el Especialista en Liquidaciones, señala que procedió a revisar la liquidación presentada por el contratista, encontrándose sin observaciones, por lo que solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, en ese contexto y mediante OFICIO N° 03315-2025-GRU-GGR-GRI, de fecha 11 de abril de 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura en virtud al INFORME N° 091-2025/LGR, de fecha 10 de abril de 2025, emitido por el Especialista en Liquidaciones y, el INFORME N° 02244-2025-GRU-GRI-SGE, de fecha 10 de abril de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, solicita la aprobación de la liquidación del CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 003-2023-GRU-GGR, conforme se detalla:

1 AUTORIZADO Y PAGADO

1.1.0 AUTORIZADO

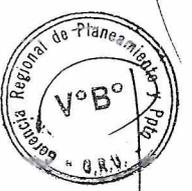
1.1.1 MONTO CONTRATADO	S/	2'661.945.60
1.1.2 REAJUSTE POR FORMULA POLINOMICA	S/	0.00
1.1.3 MAYORES PRESTACIONES	S/	0.00

1.2.0 PAGADO

1.2.1 POR VALORIZACIONES CONTRACTUALES	S/	2'661,945.60
1.2.2 POR REAJUSTE NETO CONCEDIDO	S/	0.00
1.2.3 POR MAYORES PRESTACIONES	S/	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/	0.00

2 DE LOS ADELANTOS (en efectivo)

2.1.1 ADELANTO OTORGADO	S/	0.00
2.2.2 ADELANTO AMORTIZADO	S/	0.00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	S/	0.00





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3 MULTAS Y PENALIDADES

3.1.1	CALCULADO PENALIDADES	S/	0.00	
3.1.2	CALCULADO OTRAS PENALIDADES	S/	0.00	
3.1.3	PAGADO PENALIDADES	S/		0.00
3.1.4	PAGADO OTRAS PENALIDADES	S/		0.00
			0.00	0.00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD		S/	0.00	

4 RETENCIONES

4.1.0 RETENCION DEL 10.00% GARANTIA DE FIEL CUMP.

4.1.1	RETENIDO	S/	266,194.56	
4.1.2	DEVUELTO	S/		0,00
			266,194.56	0,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/		266,194.56

5 RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA			
ITEM	CONCEPTO	A FAVOR DE LA ENTIDAD	
		Efectivo	Efectivo
1	AUTORIZADO Y PAGADO - En Efectivo	0.00	0.00
2	ADELANTOS	0.00	0,00
3	MULTAS Y PENALIDADES	0.00	0.00
4	RETENCIONES	0.00	266,194.56
TOTAL SALDO DE LIQUIDACION		0.00	266,194.56

SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD **0.00**
 SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA **266,194.56**

SON: DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO Y 56/100 SOLES (a favor del Contratista)

COSTO TOTAL DE LA CONSULTORIA	
DESCRIPCION	IMPORTE
1.00 POR CONTRATO PRINCIPAL	2'661,945.60
2.00 MAYORES PRESTACIONES	0.00
3.00 OTROS CONCEPTOS (Reajustes por Fórmula Polinómica)	0.00
TOTAL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA Nº 003-2023-GRU-GGR	2'661,945.60
COSTO TOTAL DE LA CONSULTORIA	2'661,945.60

SON: DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 60/100 SOLES

Que, el Artículo 170°, numeral 170.1 del Reglamento en cuanto a la liquidación del contrato de consultoría señala que "El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista"; normatividad que debe tener la debida observancia para el trámite de la presente liquidación de obra;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en el Artículo IV numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el Especialista en Liquidaciones, la Oficina de Contabilidad y, la Sub Gerencia de Estudios;

Que, al amparo de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 581-2023-GRU-GR, de fecha 04 de diciembre de 2023 y, las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Estudios, Oficina Regional de Administración y, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la liquidación del CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 003-2023-GRU-GGR, para la elaboración del expediente técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL UC-103 EN EL TRAMO NUEVA REQUENA – SAN JOSE EN LOS DISTRITOS DE NUEVA REQUENA Y YARINACocha DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con CUI N° 2555903, por la suma de S/ 2'661,945.60 (Dos Millones Seiscientos Sesenta y Un Mil Novecientos Cuarenta y Cinco y 60/100 Soles) exonerado de IGV, conforme a los cálculos siguientes:

COSTO TOTAL DE LA CONSULTORIA	
DESCRIPCION	IMPORTE
1.00 POR CONTRATO PRINCIPAL	2'661,945.60
2.00 MAYORES PRESTACIONES	0.00
3.00 OTROS CONCEPTOS (Reajustes por Fórmula Polinómica)	0.00
TOTAL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 003-2023-GRU-GGR	2'661,945.60
COSTO TOTAL DE LA CONSULTORIA	2'661,945.60

SON: DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 60/100 SOLES.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, proceda a devolver a LAM CONSULTORES, integrado por FERNANDO RAFAEL LEAN, CESAR HERNAN ANGELES QUIROZ y EDWIN JUAN GONZALES MARTEL, la Retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento ascendente a la suma de **Doscientos Sesenta y Seis Mil Ciento Noventa y Cuatro y 56/100 Soles (S/ 266,194.56)** exonerado de IGV, una vez consentida la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE oportunamente con el presente acto resolutivo a LAM CONSULTORES, integrado por FERNANDO RAFAEL LEAN, CESAR HERNAN ANGELES QUIROZ y EDWIN JUAN GONZALES MARTEL, en su domicilio señalado en su contrato, conforme lo dispuesto en el Artículo 20°, numeral 20.1.1, del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
 Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. José Rafael Vásquez Lozano
 Director del Programa Sectorial IV



Región Productiva

Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú (061)-58 6120

Av. Arequipa 810 - Lima (01)-42 46320

www.gob.pe/regionucayali